



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial
semestre	50		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago	
Trimestre.	30			
Número suelto, cincuenta céntimos.				
El precio de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea				

Número 145

Viernes 2 de julio de 1948

(Franqueo concertado)

Página

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil don Eliseo Ríos Membibre, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.016

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Pozaldez y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Pozaldez, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 19 de enero del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 23 del mismo mes).

Valladolid, 22 de junio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.998

### Jefatura Agronómica de Valladolid

#### Plaga de langosta

Durante esta primavera, han aparecido pequeños focos de langosta en varios términos municipales de los partidos de Nava del Rey, Medina del Campo y Olmedo.

Por las características biológicas observadas, estos focos pueden dar lugar a una intensa invasión durante la próxima primavera.

Por ello ha de vigilarse los vuelos de estos pequeños grupos que se observan, y localizar los lugares en que hacen la puesta que deberán ser acotados para su destrucción durante el invierno.

Para el cumplimiento de tales fines las Juntas Sindicales Agropecuarias procederán a organizar el servicio de vigilancia necesario, enviando antes del 20 de agosto próximo a esta Jefatura Agronómica, la relación de los terrenos infectados en su término municipal.

Valladolid, 28 de junio de 1948.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

2.011

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña, con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente del Cabildo a Villabañez de Electra Popular Vallisoletana, S. A., llegue hasta la finca «Huerta Nueva» en término de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), para servicio de riegos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Parte de las inmediaciones del pueblo de Santovenia de Pisuerga y a lo largo de la cañada de San Cristóbal en el primer tramo y paralelamente al río Pisuerga después, llega hasta la finca a servir, donde se establecerá una pequeña subestación de transformación: Se cruzará la cañada de San Cristóbal.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la línea, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comuna-

les y de dominio público que la línea cruza.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 18 de junio de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.955—980

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Serapio Friaes Beníte, vecino de Rodilana, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de alta tensión, propiedad de don Mauro Cantalapiedra, hasta la finca denominada del «Pozo», propiedad del peticionario.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Arranca del centro de transformación establecido por don Mauro Cantalapiedra en el pueblo de Rodilana y con una alineación recta de 1.610 metros, termina en el transformador que se instalará en la finca del «Pozo», propiedad del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Rodilana y cruza el camino de Segovia y el de La Seca a Rodilana.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre

de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver ésta, en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar las reclamaciones ante la Alcaldía de Rodilana o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de junio de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

**Relación de propietarios afectados por el paso de la línea de alta tensión de don Serapio Frías Beneite, derivada de la de don Mauro Cantalapiedra, en Rodilana**

*Número de orden, nombre del propietario, término y cultivo*

1. Mauro Cantalapiedra, Rodilana, secano.
2. Faustino García, id., id.
3. Valeriano Ortiz, id., id.
4. Francisco de Castro, id., id.
5. Camino de Segovia, id.
6. Máximo Frías, id., secano.
7. Juan Bellido, id., id.
8. Amador Prieto, id., id.
9. Antonio López, id., id.
10. Pedro Velasco, id., id.
11. Fabriciano Posadas, id., id.
12. Camino de Rodilana a La Seca, idem.
13. Dionisio Martín, id., secano.
14. Antonio Frías, id., id.
15. Hijos de Mariano García, id., id.
16. Antonio Manteca, id., id.

1.839—981

### Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 200

#### Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1948

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año de 1948, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad; esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi Presidencia, ha acordado con fechas 3 y 10 de febrero último prestar su conformidad y aprobación a las ordenanzas de pastos para 1948 de los siguientes términos municipales:

Aguilar de Campos  
Aldea de San Miguel.  
Boecillo.  
Mucientes.

Portillo.  
Quintanilla de Trigueros.  
Rubi de Bracamonte.  
Torrecilla de la Torre.  
Villardefrades.  
Castrejón.  
Piñel de Arriba.  
Pozuelo de la Orden.  
Velilla.  
Villanueva.  
Villavaquerín.

Cuya séptima relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos oficiales, sindicales, labradores y ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de junio de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

2.031

### Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 202

#### Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1948

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1948, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y que se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad; esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi Presidencia, ha acordado con fecha 24 de abril último prestar su conformidad y aprobación a las ordenanzas de pastos para 1948 de los siguientes términos municipales:

Brahojos.  
El Campillo.  
Castrobol.  
Castrodeza.  
Fuente Olmedo.  
Gomeznarro.  
Monasterio de Vega.  
La Mudarra.  
Valoria la Buena.

Cuya novena relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos oficiales, sindicales, labradores y ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de junio de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

2.032

### Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 203

#### Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1948

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1948, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos in-

dispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi Presidencia, ha acordado con fecha 11 de junio actual prestar su conformidad y aprobación a las ordenanzas de pastos para 1948 de los siguientes términos municipales:

Castronuño.  
Ceinos de Campos.  
Cigales.  
Corrales de Duero.  
Esguevillas de Esgueva.  
Geria.  
Moralaja de las Panaderas.  
Olmos de Esgueva.  
Padilla de Duero.  
La Parrilla.  
San Román de Hornija.  
Santovenia de Pisuerga.  
Tordehumos.  
Uruena.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villabragima.  
Villalba de la Loma.  
Wamba.  
Zorita de la Loma.

Cuya décima relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos oficiales, sindicales, labradores y ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de junio de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

2.030

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Pozuelo de la Orden

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Pozuelo de la Orden, 24 de junio de 1948.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

1.992—982

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Amancio Ceballos García, natural de Reinoso, de 17 años de edad, estado soltero, hijo de Matías y de María, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 528 de 1946, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la

busca y detención del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.035

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Balbino Pérez Gómez, natural de Laguna de Duero, de 46 años de edad, de estado casado, profesión albañil, hijo de Silverio y de Darila, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 528 de 1946, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

2.036

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Magdaleno Ortiz, Emilio, mayor de edad, casado, de profesión carpintero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Ferrócaril, número 8, 3.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 232 de 1948 sobre desacato, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a 24 de junio de 1948.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

1.984

## MEDINA DEL CAMPO

## REQUISITORIA

Calvo, Sabniano; cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que reside en Prádanos de Ojeda (Palencia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión en causa 94-948, que se sigue en el mismo por el delito de estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Medina del Campo, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martín.

2.037

## OLMEDO

## REQUISITORIA

Velázquez del Valle, Mariano Arturo; de 25 años de edad, soltero, pianista, natural de Arévalo (Avila), hijo de Mariano y Angela; procesado en el sumario número 13 de 1940, seguido en este Juz-

gado, sobre estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan las primeras y procedan las segundas a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Olmedo, a 23 de junio de 1948.—El secretario, P. H., Gregorio Martínez.

1.989

## PALENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza a Miguel Garrido y su esposa Emilia Moreno García, vecinos que fueron de esta ciudad, actualmente se cree residen en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración como denunciados en sumario que se instruye con el número 97 de 1948, por malversación; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Palencia, 25 de junio de 1948.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1.990

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 75 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, María Ramos, autora de una falta de malos tratos a María Montes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Ramos Tajadura de la falta de malos tratos y daños a María Montes de que era denunciada, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la referida María Montes, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

75

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 249 del año 1947 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, un individuo que tuvo su domicilio en la calle del Portillo del Prado, número 10, de oficio sastre y hoy en ignorado paradero, por lesiones a Jesús Carrillo, siendo denunciante la madre de éste Candida Merino.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Luis Matobella Rodríguez.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación interesada, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

1.844

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 187 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de este distrito; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Vicente Gómez Sánchez, siendo denunciante Ignacio Alundriz Aquerreta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Vicente Gómez Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

1.845

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 198 del año 1948 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, Maximina Borja, sobre hurto a Antonia Rodríguez Nieto. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Maximina Borja de la falta de hurto de que era denunciada, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a Maximina Borja, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación interesada, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

1.850

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Villamuriel de Campos, se sigue en esta Recaudación por contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación requiriéndoles para que en término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente Ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Francisco Bueno Catón.— Débito principal, 30,40 pesetas.

Cereal en término de Villamuriel de Campos, al pago de Los Arroyos, de una hectárea, 38 áreas, 35 centiáreas; linda Norte, Andrés Martín Mateo; Sur, Luis Díez Serrano; Este, término de Palazuelo, y Oeste, Luis Aguado Rodríguez.

Deudor, Isidro Fernández Serrano.— Débito principal, 5,27 pesetas.

Cereal en término de Villamuriel de Campos, a Orcilla, de 24 áreas, 95 centiáreas; linda Norte, término de Aguilar; Sur, Modesto Mateo y otros; Este, término de Aguilar, y Oeste, Raimundo Fernández Miñambres.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948. Cleto Criado del Rey.

1.386

## Junta sindical local agropecuaria de Fombellida de Esgueva

## Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 4 de julio y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 15 de julio del presente año y termina el día 30 de septiembre, bajo el tipo de tasación de 4.050 pesetas y un cupo de 500 cabezas lanares para 500 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 202,50 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor Veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Fombellida, 17 de junio de 1948.—El presidente de la Junta, Eutiquio González.—(Rubricado).

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publi-

cado por la Junta sindical local Agropecuaria de Fombellida en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento,

... de ... de 1948.

El licitador,

2.033-983

## Junta sindical local agropecuaria de Velascálvaro

## Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 10 de julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Hermandad de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 11 de julio del presente año y termina el día 30 de octubre, bajo el tipo de tasación de 6.773 pesetas y un cupo de 996 cabezas lanares para 521 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 338,65 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor Veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Velascálvaro, 22 de junio de 1948.—El presidente de la Junta, Antonio Gutiérrez.

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de Velascálvaro en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas, ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento,

... de ... de 1948.—El licitador.

2.034-984

Imprenta de la Diputación provincial